

### Sumario

#### ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL:

##### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

###### Secretaría General:

*Exposición pública de expediente: Cesión gratuita temporal del inmueble "Casa del Cordón"..... 3*

###### Intervención:

*Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm.26/2017..... 4*

###### Servicio de Red Viaria y Maquinaria:

*Aprobación inicial del proyecto de la obra núm.9/17-P.D. .... 5*

#### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

##### JUZGADOS DE LO SOCIAL

###### Palencia núm. 1.

*ETJ Ejecución de Títulos Judiciales 80/2017..... 6*

###### Palencia núm. 2.

*DSP Despido/Ceses en General 171/2017..... 7*

#### ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL:

##### AYUNTAMIENTOS:

###### Palencia.

###### SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA:

*Listas cobratorias-padrones..... 8*

###### PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN:

*Licitación de las obras de campaña de aglomerados y caminos 2017..... 9*

###### Aguilar de Campoo.

*Aprobación inicial de expediente para separación de este municipio de la Mancomunidad de Municipios Valles del Pisuerga..... 12*

*Licitación por enajenación de aprovechamiento de madera del Monte U.P. "Royal"..... 13*

###### Alar del Rey.

*Listas cobratorias-padrones..... 15*

###### Bárcena de Campos.

*Corrección de error al anuncio publicado el día 23 de octubre de 2017..... 16*

###### Cisneros.

*Aprobación definitiva de expediente de modificación de créditos ..... 17*

###### Guardo.

*Aprobación de las Bases reguladoras y Convocatoria para la concesión de ayudas económicas a familias en riesgo de exclusión social para atender al pago de los tributos municipales, año 2017 ..... 18*

###### Herrera de Pisuerga.

*Licitación para la enajenación de un lote de madera de chopo en finca propiedad del Ayuntamiento ..... 23*

*Licitación para arrendamiento de fincas rústicas de propiedad municipal ..... 24*

*Licitación para adquisición de bienes inmuebles urbanos ..... 26*

###### La Puebla de Vadavia.

*Exposición pública del Presupuesto 2017 ..... 27*

## Sumario

<b>Mancomunidad del Camino de Santiago.</b>	
<i>Presupuesto definitivo ejercicio 2017 .....</i>	<b>28</b>
<b>San Cebrián de Mudá.</b>	
<i>Exposición pública del Presupuesto 2017 .....</i>	<b>29</b>
<b>Venta de Baños.</b>	
<i>Aprobación definitiva de expediente de modificación de créditos 8/2017 .....</i>	<b>30</b>
<b>ENTIDADES LOCALES MENORES:</b>	
<b>Junta Vecinal de Roscales de la Peña.</b>	
<i>Aprobación definitiva de expediente de transferencias de créditos.....</i>	<b>31</b>
<b>Junta Vecinal de Villaoliva de la Peña.</b>	
<i>Cuenta General ejercicio 2016.....</i>	<b>32</b>

## Administración Provincial

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

SECRETARÍA GENERAL

#### A N U N C I O

Aprobada por el Pleno de la Diputación Provincial, en sesión celebrada el 26 de octubre de 2017, la cesión gratuita temporal al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte del inmueble conocido como “**Casa del Cordón**”, sito en Plaza del Cordón, núm. 1 de Palencia, para su destino a Museo, se expone al público el expediente en la Secretaría General por plazo de quince días, contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de que puedan presentarse las reclamaciones y alegaciones que se estimen oportunas. Si no se presentan reclamaciones en dicho plazo, se entenderá aprobada definitivamente la cesión por parte de esta Diputación Provincial.

Palencia, 26 de octubre de 2017.- El Secretario General, Juan José Villalba Casas.

3123

## Administración Provincial

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

—————  
INTERVENCION  
—————

#### A N U N C I O

Por el Pleno de la Diputación Provincial de Palencia, en sesión celebrada el 26 de octubre del corriente año, se aprobó el expediente de modificación de créditos **nº 26/2017** del Presupuesto de la Diputación de Palencia para el ejercicio 2017 mediante suplemento de crédito financiado con remante líquido de Tesorería.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, el antedicho expediente se expone al público por el plazo de quince días, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Palencia, 26 de octubre de 2017.- El Diputado de Hacienda y Asuntos Generales, Luis Javier San Millán Merino.

3118

## Administración Provincial

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

SERVICIO RED VIARIA Y MAQUINARIA

#### *Anuncio de información pública*

Aprobado inicialmente el proyecto de la obra núm. 9/17-P.D “ENSANCHE DE LA PP – 4103, ACCESO A FUENTES DE VALDEPERO DESDE LA A- 67”, la relación concreta de bienes y derechos afectados, cuya expropiación se considera necesaria para la realización de las obras, se abre un periodo de información pública mediante anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia y tabloneros de anuncios de los ayuntamientos de los municipios en los que radican los bienes, para que dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última de las publicaciones, para que los interesados puedan examinarlos en esta Diputación y formular por escrito ante la misma, las alegaciones que consideren oportunas.

A los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer alegando cuantos antecedentes o referencias estime pertinentes.

Esta publicación servirá de notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y aquellos de los que se ignore el lugar de la notificación, a los efectos prevenidos en el artículo 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo previsto en el artículo 14 de la Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras de Castilla y León, la aprobación definitiva del proyecto implicará la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los bienes y la adquisición de derechos correspondientes, y la urgencia a los fines de expropiación forzosa, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres por hallarse la carretera objeto de actuación incluida en el Catálogo de la Red de Carreteras de titularidad de la Diputación Provincial de Palencia, aprobado por Acuerdo 10/2011, de 3 de febrero, de la Junta de Castilla y León.

**RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS EN EL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA DE LA OBRA Nº 9 /17-P.D “ENSANCHE DE LA PP – 4103, ACCESO A FUENTES DE VALDEPERO DESDE LA A- 67”.**

**Término municipal de FUENTES DE VALDEPERO**

<i>Nº</i>	<i>NOMBRE Y APELLIDOS</i>	<i>Polígono</i>	<i>Parcela</i>	<i>Sup. ocupar m²</i>
1	Eladio Peñalba Díez Quijada	15	10018	187,50
2	Ayto. Fuentes Valdepero	15	19	19,50
3	Ayto. Fuentes Valdepero	15	5001	93,25
4	Ayto. Fuentes Valdepero	14	5004	21,00

Palencia, 25 de octubre de 2017.- El Diputado Delegado del Área de Acción Territorial, Urbano Alonso Cagigal.

3107

## Administración de Justicia

### JUZGADO DE LO SOCIAL.- PALENCIA NÚM. 1

**NIG: 34120 44 4 2017 0000078**

**ETJ EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 80/2017**

**PROCEDIMIENTO ORIGEN: PO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 38/2017**

**SOBRE: ORDINARIO**

**DEMANDANTE: MARÍA ROSARIO GUTIÉRREZ PASCUA**

**ABOGADA: CARLOTA AZUCENA GONZÁLEZ MOYA**

**DEMANDADO: JUAN CARLOS VILLAMEDIANA LUIS**

#### E D I C T O

D<sup>a</sup> María Auxiliadora Rubio Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Palencia.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecucion de Títulos Judiciales 80/2017 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D<sup>a</sup> María Rosario Gutiérrez Pascua, contra la empresa Juan Carlos Villamediana Luis, sobre Ordinario, se ha dictado decreto embargo, cuya parte dispositiva se adjunta:

#### “Acuerdo:

- \* Retener, vía telemática, los saldos a favor del ejecutado, Juan Carlos Villamediana Luis, en las siguientes entidades:  
Banco Santander, S.A.

Y ello en cuanto sea suficiente para cubrir la suma de las cantidades reclamadas, a saber:

2.383,97 euros de principal y 238 euros, presupuestados para intereses y 238 € para costas.

- \* Embargar cantidades pendientes de percibir por la ejecutada Juan Carlos Villamediana Luis, de la Agencia Tributaria en concepto de devolución por cualquier concepto o tipo de impuesto, y ello en cuanto sea suficiente para cubrir la suma de las cantidades reclamadas, anteriormente reseñadas, lo que se llevará a efecto vía telemática”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Juan Carlos Villamediana Luis, en ignorado paradero; expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.

En Palencia, a dieciocho de octubre de dos mil diecisiete.- La Letrada de la Administración de Justicia, María Auxiliadora Rubio Pérez.

3079

## Administración de Justicia

### JUZGADO DE LO SOCIAL.- PALENCIA NÚM. 2

**NIG: 34120 44 4 2017 0000325**

**DSP DESPIDO/CESES EN GENERAL 171/2017**

**DEMANDANTE: TEODORO CALVO MARTÍNEZ**

**ABOGADO: JESÚS MUÑOZ COCERO**

**DEMANDADOS: FOGASA, SENSERIS ETT, S.L. MANIPULADOS SANDRA, S.L.**

**ABOGADO: LETRADO DE FOGASA, AMAYA RODRÍGUEZ SANZ**

#### **E D I C T O**

D<sup>a</sup> Pilar Valiente Estébanez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Palencia.

Hago saber: Que en el procedimiento de Despido/Ceses en General 171/2017 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Teodoro Calvo Martínez, contra la empresa Senseris ETT, S.L., sobre Despido, se ha dictado sentencia núm. 286/17, en fecha dieciséis de octubre de dos mil diecisiete, frente a dicha resolución cabe interponer recurso de suplicación, siendo firme la misma una vez transcurridos cinco días hábiles desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia, si el demandado no ha comparecido para su notificación en la oficina de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Senseris ETT, S.L., en ignorado paradero; expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Palencia, a diecisiete de octubre de dos mil diecisiete.- La Letrada de la Administración de Justicia, Pilar Valiente Estébanez.

3062

## Administración Municipal

### AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

#### A N U N C I O

***Exposición pública y cobranza de recibos por los servicios de agua, basuras, tratamiento de residuos, depuración y alcantarillado***

El padrón-lista cobratoria de las tasas por prestación de los servicios de suministro de agua, alcantarillado, depuración, tratamiento de residuos y recogida de basuras, correspondiente al **tercer trimestre de 2017**, que aprueba la Concejalía del Área de Organización, Personal y Hacienda (según delegación otorgada por Resolución de Alcaldía núm. 5252/2015, de 18 de junio); en el que se incluyen todos los contribuyentes, en situación de alta en los tributos, se expone al público hasta el día 27 de noviembre inclusive del actual, a fin de que pueda ser examinado por los interesados en el Excmo. Ayuntamiento de Palencia, Plaza Mayor, núm. 1. Por el presente anuncio se notifican las cuotas a los interesados, de conformidad con el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

El **periodo de cobranza se extiende hasta el día 27 de diciembre de 2017**. El importe de los recibos podrá abonarse de cualquiera de las siguientes maneras:

- Mediante domiciliación bancaria, que podrá efectuar en las Oficinas de AQUONA, S.A. –sitas en Plaza Pío XII, nº 5, bajo, de ***lunes a viernes, en horario de diez a trece horas***–, a través del teléfono gratuito de atención al cliente 900 190 020, o a través de la oficina virtual (<https://aquona.aguonline.es>), a la que puede acceder a través de la página web [www.aquona-sa.es](http://www.aquona-sa.es)
- Mediante tarjeta de crédito, en las oficinas de Oficinas de AQUONA, S.A., a través del teléfono de atención al cliente, o bien on-line.
- Mediante ingreso en cuenta en cualquiera de las siguientes entidades bancarias colaboradoras: Caixabank, Bankia, BBVA, Banco Santander y Banco CEISS (Caja España).
- Mediante pago en oficinas mecanizadas de Correos.

De no realizarse el ingreso en el plazo indicado, se iniciará el procedimiento ejecutivo con los recargos de hasta el 20%, aplicando los intereses de demora, y podrá decretarse, en su caso, el corte de suministro.

Contra el acuerdo de aprobación del padrón indicado, los interesados legítimos podrán interponer recurso de reposición, necesariamente previo al contencioso administrativo, ante la Concejalía Delegada del Área de Organización, Personal y Hacienda, hasta el día 27 de diciembre de 2017 inclusive, en que se cumple el término de ***un mes*** desde el último día de exposición pública. No obstante, los interesados podrán ejercitar cualquier otro recurso que estimen pertinente. La interposición de recursos no interrumpe por sí sola el procedimiento de cobranza. Los errores materiales o de hecho podrán ser corregidos de oficio sin reclamación formal escrita.

Palencia, 24 de octubre de 2017.- El Alcalde, Alfonso Polanco Rebolledo.

3108



## Administración Municipal

### AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

#### PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN

#### ANUNCIO

Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada con fecha 20 de octubre de 2017, por el que se convoca procedimiento abierto para la contratación de las **OBRAS DE CAMPAÑA DE AGLOMERADOS Y CAMINOS 2017**.

#### 1.- Entidad adjudicadora:

– Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Palencia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:
  - 1) Dependencia: Servicio de Contratación.
  - 2) Domicilio: C/ Mayor núm.7- Edificio Agustinas Canónigas.
  - 3) Localidad y Código Postal: Palencia - 34001.
  - 4) Teléfono: 979 718 186.
  - 5) Correo electrónico:

**[emerino@aytopalencia.es](mailto:emerino@aytopalencia.es)**

**[iteran@aytopalencia.es](mailto:iteran@aytopalencia.es)**

- 6) Dirección de Internet del Perfil del contratante:

**<http://www.aytopalencia.es/index.php?id=570>**

- 7) Fecha límite de obtención de documentación e información:

– Durante el plazo de **veintiséis días naturales**, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

- d) Número de expediente: C-186/2017.

#### 2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo: Obras.
- b) Descripción: **OBRAS DE CAMPAÑA DE AGLOMERADOS Y CAMINOS 2017**.
- c) División por lotes y número de lotes / número de unidades:

SI  N° Lotes: NO

- d) Lugar de ejecución/entrega:

- 1) Domicilio: Plaza Mayor núm. 1.
- 2) Localidad y código postal: Palencia - 34001.

- e) Plazo de ejecución/entrega: Ejecutar las obras referentes al proyecto en un plazo máximo de un mes, a partir de la firma del acta de comprobación de replanteo.

- f) Admisión de prórroga: SI  NO

- g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso):

- h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso):

- i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45233200.

#### 3.- Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: SI  NO
- d) Criterios de adjudicación: Los establecidos en el art. 10 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

**4.- Valor estimado del contrato:****5.- Presupuesto base de licitación:**

- Importe neto: 413.223,10 euros/año.
- Importe total: 499.999,95 euros/año.

**6.- Garantías exigidas:**

- Provisional (Importe): No se exige.
- Definitiva: (%): 5 del importe de licitación, excluido el IVA: 20.661,16 €.

**7.- Requisitos específicos del contratista:**

- a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría) (en su caso):  
Grupo G, subgrupo 4, categoría c, o en su defecto lo requerido en el apartado siguiente.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional (en su caso): Según lo establecido en el art. 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Otros requisitos específicos:
- d) Contratos reservados:

**8.- Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.**

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del plazo de **veintiséis días naturales**, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.
- b) Modalidad de presentación: Papel.
- c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Palencia.
  - 1) Dependencia: Registro Especial de Plicas de la Secretaría General.
  - 2) Domicilio: Plaza Mayor núm.1.
  - 3) Localidad y Código Postal: Palencia – 34001.
  - 4) Dirección electrónica:  
[mpquintana@aytopalencia.es](mailto:mpquintana@aytopalencia.es)  
[cgarrachon@aytopalencia.es](mailto:cgarrachon@aytopalencia.es)
- d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido):
- e) Admisión de variantes, si procede: No.
- f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

**9.- Apertura de ofertas.**

- a) Descripción:

**Apertura sobre 2:** Transcurridos seis días hábiles a contar desde el día siguiente al de la terminación del plazo señalado para la presentación de ofertas, se procederá a la apertura del sobre 2, comprensivo de los criterios evaluables mediante juicio de valor, a las diez horas.

**Apertura sobre 3:** El acto de apertura de ofertas económicas y criterios de aplicación automática tendrá lugar a las diez horas del decimocuarto día natural siguiente a la fecha en la que se procedió a la apertura del sobre 2, a las diez horas.
- b) Dirección: Casa Consistorial. Plaza Mayor, nº 1, Planta Baja.
- c) Localidad y código postal: Palencia – 34001.
- d) Fecha y hora: Ver apartado de Descripción.

**10.- Gastos de publicidad:**

- Hasta un máximo de 400,00 €

**11.- Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea” (en su caso):**

**12.- Otras informaciones:**

– Mesa de Contratación: Composición:

<b>Presidente:</b>	<i>Titular</i>	D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Paloma Rivero Ortega. Sra. Concejala Delegada de Servicios Públicos, Patrimonio, Contratación y Nuevas Tecnologías.
	<i>Suplente</i>	D. David Vázquez Garrido. Sr. Concejala Delegado de de Organización, Personal y Hacienda.
<b>Vocales:</b>	<i>Titular</i>	D <sup>a</sup> Teresa Negueruela Sánchez. Sra. Interventora de Fondos.
	<i>Suplente</i>	D. Alberto Pastor Campillo. Sr. Viceinterventor de Fondos.
	<i>Titular</i>	D. Carlos Aizpuru Busto. Sr. Secretario General.
	<i>Suplente</i>	D <sup>a</sup> Rosa de la Peña Gutiérrez. Sra. Vicesecretaria.
	<i>Titular</i>	D. José Luis Valderrábano Ruiz. Sr. Tesorero General.
	<i>Suplente</i>	D <sup>a</sup> Sofía Gutiérrez Sanz. Jefa del Servicio de Recaudación.
	<i>Titular</i>	D <sup>a</sup> Yolanda Moreno López. Sra. Jefe del Servicio de Patrimonio y Contratación.
<b>Secretario:</b>	<i>Titular</i>	D. Eugenio Casares Baquerín. Coordinador Sección de Contratación.
	<i>Suplente</i>	D <sup>a</sup> Blanca Caña Rodríguez. Unidad de Gestión de Contratación.

Palencia, 23 de octubre de 2017.- La Concejala Delegada de Patrimonio y Contratación, Paloma Rivero Ortega.

3085

## Administración Municipal

### **AGUILAR DE CAMPOO**

#### **ANUNCIO**

Aprobado inicialmente el expediente para proceder a separación de este municipio de la Mancomunidad de Municipios Valles del Pisuerga, por acuerdo del Pleno de 9 de octubre de 2017 de conformidad con el artículo 16 de los Estatutos, con la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León y con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se somete a información pública por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Aguilar de Campoo, 19 de octubre de 2017.- La Alcaldesa, María José Ortega Gómez.

3076

## Administración Municipal

### AGUILAR DE CAMPOO

#### ANUNCIO

##### ENAJENACIÓN APROVECHAMIENTO DE MADERA DEL MONTE DE U.P. Nº 2 "ROYAL" DE AGUILAR DE CAMPOO

Atendiendo al acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 11 de octubre de 2017 se anuncia la enajenación del aprovechamiento forestal indicado.

##### 1º- Entidad adjudicadora:

- Datos generales y datos para la obtención de la información:
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Aguilar de Campoo.
  - b) Dependencia: Secretaría.
  - c) Obtención de documentación e información:
    - 1) Secretaría.
    - 2) C/ Modesto Lafuente, 1.
    - 3) Aguilar de Campoo.
    - 4) 979 122 005.
    - 5) 979 125 710.
    - 6) [administracion@aguilardecampoo.es](mailto:administracion@aguilardecampoo.es)
    - 7) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el plazo de presentación de proposiciones.
  - d) Número de expediente: 1.522/2017.

##### 2º- Objeto del contrato.

- a. Objeto: Enajenación de aprovechamiento forestal descrito en el pliego de prescripciones técnicas: 3.391 m<sup>3</sup> de pino. (corta de mejora).
  - \* 48,6 hectáreas.
  - \* 5.432 pies señalizados.
- b. Lugar y plazo de ejecución: Monte de U.P. Royal. Conforme pliego prescripciones técnicas.

##### 3º- Procedimiento y tramitación.

- a. Procedimiento: Abierto.
- b. Tramitación: Ordinaria.
- c. Criterio de adjudicación: Precio.

##### 4º.- Presupuesto base de licitación.

- El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de sesenta y un mil treinta y ocho euros (61.038 €), a razón de 18 €/m<sup>3</sup>. Al que se añadirá el IVA correspondiente.
- El criterio de adjudicación es el precio más alto y al alza del tipo de licitación.

##### 5º- Garantías exigidas.

- Provisional: No se exige.
- Definitiva: 5% del importe de adjudicación del contrato.

##### 6º- Requisitos específicos del contratista.

- La determinada en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas.

##### 7º- Contenido de las proposiciones

- El determinado en la Cláusula 9 del Pliego.

##### 8º- Presentación de ofertas:

- El plazo de presentación de ofertas será de **quince (15) días naturales** contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.

- Lugar de presentación: Ayuntamiento de Aguilar de Campoo. C/Modesto Lafuente, nº 1 de Aguilar de Campoo.
- Las proposiciones podrán presentarse, por correo: Cuando se presenten por correo dentro del referido plazo lo serán en la forma determinada en el artículo 80.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, debiendo justificar el licitador la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar en el mismo día al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante telegrama, fax al número 979 125 770, o correo electrónico a la siguiente dirección: **registro@aguiardecampoo.es**; sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, los diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.
- Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados a partir del día siguiente al de la finalización de la fecha de presentación de proposiciones.

**9º- Apertura de ofertas.**

- El determinado en la Cláusula 11 del Pliego.

**10º- Gastos de publicidad.**

- Por cuenta del adjudicatario hasta el límite de doscientos euros (200,00 €).

Aguilar de Campoo, 19 de octubre de 2017.- La Alcaldesa, M<sup>a</sup> José Ortega Gómez.

3086

## Administración Municipal

### ALAR DEL REY

#### A N U N C I O

Se expone al público por quince días, el padrón correspondiente a la Tasa por suministro de agua, basura, depuración y alcantarillado, correspondiente al **tercer trimestre** de 2017, para las reclamaciones que se estimen oportunas.

El periodo de cobro, se fija desde el día **23 de octubre hasta el día 28 de diciembre** de 2017, ambos inclusive, y se realizará en las oficinas de Aquona de Herrera de Pisuegra.

Transcurrido el periodo de cobranza las deudas, se exigirán mediante el procedimiento de apremio con el recargo, intereses de demora y costas que se produzcan, en la forma establecida en el vigente Reglamento de Recaudación.

Alar del Rey, 23 de octubre de 2017.- El Alcalde, Alberto Félix Maestro García.

3105

## Administración Municipal

### BÁRCENA DE CAMPOS

#### EDICTO

#### *Corrección de errores*

En relación con la aprobación definitiva de la **Ordenanza fiscal del Impuesto de vehículos de tracción mecánica** publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA del día 23 de octubre de 2017, número 127:

**DÓNDE DICE:**

- Exención.

**DEBE DECIR:**

- **Bonificación, incluido en el artículo 6 de la Ordenanza del Impuesto de vehículos de tracción mecánica.**

Bárcena de Campos, 23 de octubre de 2017.- El Alcalde, Jose Antonio Abad Herrero.

3092



## Administración Municipal

### CISNEROS

#### EDICTO

“Aprobado definitivamente el expediente de modificación al Presupuesto de Gastos por suplemento de crédito se hace público el contenido de la modificación tal y como a continuación se indica:

Aplicaciones del Presupuesto donde se crea crédito:

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Explicación</i>	<i>Importe</i>
161/22100	Suministros de energía eléctrica	10.000 €
165/21000	Infraestructuras y bienes naturales	2.000 €
<b>Total</b>		<b>12.000 €</b>

Aplicaciones del Presupuesto donde se crea crédito:

<i>Concepto</i>	<i>Explicación</i>	<i>Importe</i>
399	Otros ingresos	12.000 €
<b>Total</b>		<b>12.000 €</b>

Contra este acuerdo puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contenciosa del Tribunal Superior de Castilla y León en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se considere conveniente”.

Cisneros, 3 de febrero de 2017.- La Alcaldesa, Rosa María Aldea Gómez.

3089

## Administración Municipal

### G U A R D O

#### A N U N C I O

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de octubre de 2017, se ha aprobado las **BASES REGULADORAS y LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS A FAMILIAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL PARA ATENDER AL PAGO DE LOS TRIBUTOS MUNICIPALES AÑO 2017**, con el contenido literal siguiente:

**“BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS A FAMILIAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL PARA ATENDER AL PAGO DE LOS TRIBUTOS MUNICIPALES AÑO 2017.**

---

#### **Artículo 1.- Objeto.**

Estas bases reguladoras tienen por objeto la concesión de ayudas económicas excepcionales a familias, empadronadas en el municipio de Guardo, en riesgo de exclusión social que no disponen de medios económicos necesarios para poder afrontar, en casos extremos, el pago de los tributos municipales correspondientes a la vivienda habitual, a fin de evitar la problemática social que deriva de declararse deudor de una administración pública (evitar recargos, imposibilidad de contratar con el Ayuntamiento, etc., aumentando el riesgo de exclusión).

#### **Artículo 2.- Ámbito de aplicación y vigencia.**

El ámbito de aplicación territorial de estas bases será el término municipal de Guardo.

Solamente serán financiables los tributos municipales de los ejercicios 2016 y 2017, excepto que exista deuda de ejercicios anteriores y en aplicación del art. 63.4 de la LGT y del art. 116 del RGR, se deba imputar a la deuda más antigua. El importe concedido será como máximo de 1.000 €.

La vigencia de las ayudas económicas previstas en estas bases se circunscribe al año 2017.

#### **Artículo 3.- Crédito presupuestario al que se imputan las ayudas.**

La cantidad prevista para estas ayudas económicas en el año 2017 es de **35.200,00 €**, que se financiarán con cargo a la partida 231.480.01 del Presupuesto General vigente.

#### **Artículo 4.- Procedimiento de concesión.**

La concesión de estas ayudas se resolverá a través de un procedimiento de concesión directa, siendo necesario el cumplimiento de los requisitos exigidos en la base siguiente y estará supeditada a la existencia de crédito disponible en el momento de la resolución.

#### **Artículo 5.- Requisitos que han de reunir los solicitantes.**

1. Serán destinatarios finales de las ayudas, quienes siendo sujetos pasivos de cualquier tributo municipal, se encuentren en cualquiera de las siguientes situaciones:

- Ser beneficiario él o cualquiera de los miembros de su unidad familiar de convivencia, de una pensión no contributiva y no disponer de ningún otro ingreso en el momento de solicitud de la prestación
- Ser beneficiario él o cualquiera de los miembros de su unidad familiar de convivencia, de la renta garantizada de ciudadanía y no disponer de ningún otro ingreso en el momento de solicitud de la prestación.
- Ser beneficiario él o cualquiera de los miembros de su unidad familiar de convivencia, de un subsidio por agotamiento de la prestación contributiva con responsabilidades familiares y no disponer de ningún otro ingreso en el momento de solicitud de la prestación.
- Ser beneficiario él o cualquiera de los miembros de su unidad familiar de convivencia de una renta activa de inserción y no disponer de ningún otro ingreso en el momento de solicitud de la prestación.
- Haber sido beneficiario de una ayuda de emergencia social durante los años 2016 y/o 2017 y no disponer de ningún otro ingreso en el momento de solicitud de la prestación.

2. También podrán ser destinatarios finales de las ayudas, los sujetos pasivos de tributos municipales referidos en el apartado anterior que se encuentren en situación de exclusión social, situación que se acreditará por los servicios sociales municipales.

Exoneración de acreditación de requisitos: Dada la especial naturaleza de estas prestaciones dirigidas a personas en situaciones de urgencia social, las personas beneficiarias o perceptoras

de las mismas están exoneradas de acreditar antes del cobro, hallarse al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Municipal, previo a la resolución de concesión, así como de aportar garantías por la percepción de anticipos de pago sobre la ayuda concedida.

#### **Artículo 6.- Modalidades y cuantía de las ayudas.**

Se concederán las ayudas a los destinatarios de las mismas sólo una vez en cada convocatoria. Las ayudas serán por el importe de los tributos pendientes y como máximo **1.000 €** por sujeto pasivo.

El importe de las subvenciones reguladas en la presente Orden no podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones o entes, públicos o privados, supere el gasto real efectuado por el beneficiario.

#### **Artículo 7.- Documentación.**

Las solicitudes se formularán mediante modelo oficial debidamente cumplimentadas, debiendo acompañar necesariamente los documentos originales o fotocopias compulsadas que se indican a continuación:

- DNI o NIE del solicitante y de los miembros de la unidad familiar de convivencia.
- Certificado de Convivencia.
- Acreditación por el solicitante o por alguno de los miembros de la unidad de convivencia de ser perceptor de alguna de las siguientes prestaciones: Renta Garantizada de Ciudadanía (RGC), Pensión No Contributiva (PNC), Renta Activa de Inserción (RAI), Subsidio por agotamiento de la prestación contributiva con responsabilidades familiares u otras situaciones de exclusión social o de Ayudas de Emergencia Social (AES).
- Informe del Departamento de Recaudación sobre deuda pendiente del solicitante.
- Declaración responsable en la que se manifieste la aceptación de un seguimiento, o, en su caso, una intervención social en los supuestos de familias con menores a cargo, por los servicios sociales municipales.
- Declaración responsable de no haber recibido en la fecha de solicitud de la ayuda ninguna otra concedida por organismo público o privado para el fin para el que se solicita. De haberse solicitado ayuda y estar pendiente de resolución el procedimiento de concesión, la declaración la hará constar existiendo el compromiso de comunicarlo, una vez resuelto, a la administración.
- Escrito de autorización a favor del Ayuntamiento de Guardo para la realización de consultas en ficheros públicos para acreditar la veracidad de los datos aportados de las personas, distintas del solicitante, y que cumplan los requisitos para ser beneficiarios de estas ayudas.

#### **Artículo 8.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes.**

Las solicitudes, junto con el resto de la documentación se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Guardo o bien en cualquiera de los registros y oficinas autorizadas por el art. 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir del día siguiente al de la publicación de las bases reguladoras y de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE PALENCIA y se prolongará hasta la finalización del crédito disponible, y como máximo hasta el 30/11/2017.

#### **Artículo 9.- Subsanación de defectos.**

Presentada la solicitud, se comprobará que la documentación está en regla. De no ser así se requerirá por escrito al solicitante para que en el plazo de diez días acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si no lo hiciese, se procederá al archivo del expediente de conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, L.P.A.C.

El Ayuntamiento de Guardo podrá requerir la aportación de otros documentos que considere necesarios para valorar su solicitud.

#### **Artículo 10.- Criterios de valoración de las peticiones.**

En el caso de que las solicitudes admitidas superen el crédito de la convocatoria para la determinación de la cuantía individualizada de la ayuda, el órgano competente para la instrucción, procederá al prorrateo de la cuantía global de la convocatoria entre todos los solicitantes que cumplan los requisitos fijados en las bases reguladoras para la concesión de las ayudas económicas a familias en riesgo de exclusión social para atender el pago de los tributos municipales, sin que en ningún caso puedan exceder de las cantidades fijadas en el artículo 6 de las presentes bases.

#### **Artículo 11.- Instrucción y resolución.**

La Unidad de Servicios Sociales es el órgano encargado de la instrucción del procedimiento, a cuyo efecto será asistida para la valoración de las solicitudes de una Comisión presidida por la Concejala del área de Asuntos Sociales y compuesta por los miembros de la Corporación.

La concesión se realizará a través de acuerdo de la Junta de Gobierno Local, previo informe de la intervención municipal.

Serán objeto de ayuda los beneficiarios que cumplan los requisitos exigidos en el artículo 5 y hasta la finalización del crédito recogido en las presentes bases y convocatoria.

#### **Artículo 12.- Notificación.**

1. La Resolución será notificada a los interesados de acuerdo con lo previsto en la convocatoria, y en todo caso, en los artículos 87 y 88 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre L.P.A.C. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución no podrá exceder al 31 de diciembre de 2017. El vencimiento de ese plazo sin haberse notificado la resolución, legitimará a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la ayuda.
2. De conformidad con la normativa vigente se podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición ante el mismo órgano que la dicta, en el plazo de un mes, de conformidad con el art. 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre L.P.A.C. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.
3. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para determinar la valoración técnica y la subvención a conceder, y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, dará lugar a la modificación de la resolución de concesión.

#### **Artículo 13.- Forma de pago y justificación de las ayudas concedidas.**

El pago de la subvención se efectuará al beneficiario en la cuenta de Recaudación del Ayuntamiento, aplicándose al pago del concepto impositivo correspondiente (deuda más antigua).

#### **Artículo 14.- Obligaciones.**

Los solicitantes que resulten beneficiarios de las ayudas para el pago de tributos municipales se comprometen a aceptar la realización de un seguimiento por parte de los servicios sociales municipales y en su caso, una intervención social, en los supuestos de familias con menores a cargo.

#### **Artículo 15.- Inspección y control.**

El Ayuntamiento podrá realizar las comprobaciones que estime oportunas respecto de la ayuda concedida y tendrá acceso a toda la documentación justificativa de la misma.

El Ayuntamiento se reserva el derecho a excluir en siguientes convocatorias a aquellos beneficiarios que hayan incumplido los compromisos anteriormente reseñados.

#### **Artículo 16.- Reintegro de la ayuda.**

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la ayuda hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los siguientes casos:

- Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello y ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
- Incumplimiento total o parcial del objetivo de la actividad que fundamente la concesión de la ayuda.
- Así como el resto de los supuestos contenidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley General Presupuestaria.

Esta obligación de reintegro será independiente de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.


Asimismo, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, así como la obtención de otras para la misma o análoga finalidad, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Los beneficiarios de las ayudas quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador recogido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, L.P.A.C.

#### **Artículo 17.- Normativa.**

En todo lo no establecido específicamente en las presentes bases reguladoras, será de aplicación a la concesión de las subvenciones lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento para 2017. La Ordenanza Reguladora de Subvenciones y supletoriamente la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, L.P.A.C. ”

**ANEXO I**

 <b>Ayuntamiento GUARDO</b>	
	Nº. REGISTRO

**IMPRESO DE SOLICITUD PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS A FAMILIAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL PARA ATENDER AL PAGO DE LOS TRIBUTOS MUNICIPALES AÑO 2017.**

<b>NOMBRE Y APELLIDOS SOLICITANTE</b>	
<b>DOMICILIO</b>	
<b>DNI. ó CIF.</b>	
<b>TELÉFONO</b>	
<b>DECLARA:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Que acepta un seguimiento, o, en su caso, una intervención social (en los supuestos de familias con menores a cargo), por los servicios sociales municipales.</li> <li>• Que no ha recibido en la fecha de la solicitud de la ayuda, ninguna otra concedida por organismo público o privado para el fin para el que se solicita. De haberse solicitado ayuda y estar pendiente de resolución el procedimiento de concesión, lo hará constar, además del compromiso de comunicarlo a la administración, una vez resuelto.</li> <li>• Que autorizo al Ayuntamiento de Guardo a la realización de consultas en ficheros públicos para acreditar la veracidad de los datos aportados de las personas distintas, y que cumplan los requisitos para ser beneficiarios de estas ayudas</li> </ul>
<b>PRESENTA:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD: del solicitante y miembros de la unidad familiar.</li> <li>• CERTIFICADO DE CONVIVENCIA</li> <li>• ACREDITACIÓN (por el solicitante o por alguno de los miembros de la unidad de convivencia) DE SER PERCEPTOR de LAS PRESTACIONES: Renta Garantizada de Ciudadanía (RGC); Pensión No Contributiva (PNC); Renta Activa de Inserción (RAI); Subsidio por agotamiento de la prestación contributiva con responsabilidades familiares u otras situaciones de exclusión social o de Ayudas de Emergencia Social (AES)</li> <li>• INFORME DE RECAUDACIÓN SOBRE DEUDA PENDIENTE</li> </ul>

**SOLICITA:**

La concesión de la subvención, de conformidad con las Bases Reguladoras y Convocatoria de **CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS A FAMILIAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL PARA ATENDER AL PAGO DE LOS TRIBUTOS MUNICIPALES AÑO 2017.**

En Guardo a ..... de ..... de 2017

EL SOLICITANTE

Fdo. ....”

**“CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS A FAMILIAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL PARA EL PAGO DE LOS TRIBUTOS MUNICIPALES AÑO 2017.**

---

**Artículo 1º- Objeto de la convocatoria.**

El presente acuerdo tiene por objeto aprobar la convocatoria para la concesión de Ayudas económicas a familias en riesgo de exclusión social para el pago de tributos municipales año 2017.

**Artículo 2º- Finalidad.**

La finalidad de estas Ayudas es apoyar económicamente situaciones que cumplan con el objeto definido en el artículo 1 de las Bases Reguladoras.

**Artículo 3º- Presupuesto para la financiación de las ayudas.**

Las ayudas a conceder en base a esta convocatoria se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 231.480.01, del Presupuesto Municipal del 2017 con un importe de 35.200 €.

**Artículo 4º- Requisitos para solicitar subvenciones.**

Podrán solicitar ayudas, las personas que reúnan los requisitos recogidos en el artículo 5 de las Bases Reguladoras, quedando condicionado a la existencia de crédito disponible.

**Artículo 5º- Forma de las solicitudes.**

Las solicitudes se realizarán por medio de la presentación de la correspondiente instancia, adjuntando a la misma la documentación debida, en el Registro General del Ayuntamiento o bien en cualquiera de las formas autorizadas por el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, L.P.A.C

**Artículo 6º- Plazo para la presentación de las solicitudes.**

El plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir del día siguiente al de la publicación de las bases de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE PALENCIA y se prolongará hasta la finalización del crédito disponible, y como máximo hasta el 30/11/2017.

**Artículo 7º- Criterios de valoración de las solicitudes, instrucciones y resolución.**

1. A las solicitudes, les serán de aplicación los criterios que se establecen en las Bases Reguladoras. Las ayudas se otorgarán a través de un procedimiento de concesión directa, siendo necesario el cumplimiento de los requisitos exigidos en las bases.
2. El órgano de instrucción del procedimiento es la Unidad de Servicios Sociales, que la efectuará con arreglo a lo establecido en las bases reguladoras.
3. Una vez finalizada la instrucción, la concesión de las ayudas solicitadas o su denegación se efectuará por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, previo informe de la Intervención Municipal.
4. La resolución definitiva a los efectos de notificación a los interesados, se efectuará de acuerdo con los artículos 87 y 88 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, L.P.A.C.“

Guardo, 23 de octubre de 2017.- El Alcalde, Juan Jesús Blanco Muñiz.

## Administración Municipal

### HERRERA DE PISUERGA

#### A N U N C I O

De conformidad con el acuerdo de Pleno de fecha 18 de octubre de 2017, por medio del presente se efectúa convocatoria para la enajenación de un lote de aprovechamiento maderable de chopo en fincas de propiedad del Ayuntamiento de Herrera de Pisuerga, conforme a los siguientes datos:

**Entidad adjudicadora:**

- A) Organismo: Ayuntamiento de Herrera de Pisuerga.
- B) Domicilio: Plaza José Antonio Girón, s/n.
- C) Localidad y Código Postal: Herrera de Pisuerga – 34400.
- D) Teléfono: 979 130 030.
- E) Telefax: 979 130 067.

**Objeto del contrato:**

- La enajenación de un lote de madera de chopo según Cláusula 2ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

**Procedimiento y forma de adjudicación:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de adjudicación: Oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación, al mejor precio.

**Tipo de licitación:**

- El tipo de licitación, que puede ser mejorado al alza, es de 240.000,00 euros, más el correspondiente Impuesto sobre el valor añadido.

**Exposicion del pliego:**

- Durante **ocho días naturales** siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Herrera de Pisuerga.

**Obtencion de documentacion e informacion:**

- En la Secretaría del Ayuntamiento de Herrera de Pisuerga.

**Presentacion de proposiciones:**

- En el Registro del Ayuntamiento de Herrera de Pisuerga, Plaza José Antonio Girón, s/n., 34400-Herrera de Pisuerga en horario de ocho a quince horas, dentro del plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia y en el Perfil de Contratante, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el último día del plazo fuese sábado o festivo.

**Documentacion a presentar:**

- La recogida en la Cláusula 9ª del Pliego de Cláusulas Administrativas.

**Apertura de proposiciones:**

- Conforme figura en la Cláusula 12ª el Pliego de Cláusulas Administrativas.

**Perfil del contratante:**

- En página [http://herreradepisuerga.sedelectronica.es](http://herreradepisuerga.sedeelectronica.es)

Herrera de Pisuerga, 20 de octubre de 2017.- El Alcalde, Luis Javier San Millán Merino.

## Administración Municipal

### HERRERA DE PISUERGA

#### A N U N C I O

Acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 18 de octubre de 2017, por el que se convoca procedimiento abierto para la adjudicación del arrendamiento de fincas rústicas de propiedad municipal.

#### 1.- Entidad adjudicadora, datos generales y datos para la obtención de información.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Herrera de Pisuegra.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Municipal.
- c) Obtención de documentación e información:
  - 1) Dependencia: Secretaría Municipal.
  - 2) Domicilio: Plaza José Antonio Girón, s/n.
  - 3) Localidad y código postal: Herrera de Pisuegra - 34400.
  - 4) Teléfono: 979-13000/979-130030.
  - 5) Telefax: 979-130067.
  - 6) Dirección de Internet del Perfil del contratante: <http://herreradepisuegra.sedelectronica.es>
  - 7) Fecha límite de obtención de documentación e información: Durante el plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.
- d) Número de expediente: 248/2017.

#### 2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo: Arrendamiento.
- b) Descripción: “**Arrendamiento de fincas rústicas de propiedad municipal**”.
- c) Lugar de ejecución: Municipio de Herrera de Pisuegra.
- d) Plazo de duración: Cinco campañas agrícolas.

#### 3.- Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Según Cláusula 12 del Pliego de Cláusulas.

#### 4.- Tipo de licitación.

- Según fincas o lotes de fincas, detalle en Cláusula 1 del Pliego de Cláusulas.

#### 5.- Garantías exigidas.

- a) Provisional: 50,00 euros finca/lote de fincas regadío y 10,00 euros, para las fincas de secano que superen las 3,00 hectáreas.
- b) Definitiva: 100,00 euros finca/lote de fincas de regadío y secano que superen tres hectáreas, y 20,00, 10,00 euros para el resto de secano.

#### 6.- Requisitos de aptitud para contratar.

- Según Cláusula 9 del Pliego de Cláusulas.

#### 7.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

- a) Fecha límite de presentación: Durante el plazo de **quince días naturales**, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.
- b) Modalidad de presentación: Papel.
- c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Herrera de Pisuegra.
  1. Dependencia: Secretaría.
  2. Domicilio: Plaza José Antonio Girón, s/n.
  3. Localidad y código postal: Herrera de Pisuegra - 34400.
- d) Admisión de variantes: No.
- e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.



**8.- Apertura de las ofertas.**

- a) Dirección: Casa Consistorial, primera planta.
- b) Localidad y código postal: Herrera de Pisuerga. 34400.
- c) Fecha y hora apertura sobre A: Según cláusula 14 del Pliego de Cláusulas.
- d) Fecha y hora apertura sobre B: Según cláusula 14 del Pliego de Cláusulas.
- f) Mesa de Contratación: Composición según cláusula 13ª del Pliego de Cláusulas.

**9.- Gastos a cargo del adjudicatario.**

- Según cláusula 18 del Pliego de Cláusulas.

Herrera de Pisuerga, 20 de octubre de 2017.- El Alcalde, Luis Javier San Millán Merino.

3064

## Administración Municipal

### HERRERA DE PISUERGA

#### A N U N C I O

De conformidad con el acuerdo Plenario de fecha 18 de octubre de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso para la adquisición, a título oneroso, por este Ayuntamiento, de bienes inmuebles urbanos, preferentemente solares, para destinarlos a equipamientos públicos y viviendas, conforme a los siguientes datos:

#### 1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Herrera de Pisuerga.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:
  1. Dependencia: Secretaría.
  2. Domicilio: Plaza José Antonio Girón, s/n.
  3. Localidad: Herrera de Pisuerga.
  4. Código Postal: 34400.
  5. Teléfono: 979 13 00 00.
  6. Telefax: 979 13 00 67.
  7. Correo electrónico: secretario@herreradepisuerga.es
  8. Dirección Perfil de Contratante: [http://herreradepisuerga.sedelectronica.es](http://herreradepisuerga.sedeelectronica.es)
  9. Fecha límite de obtención de documentación e información: último día del plazo de presentación de ofertas.
- d) Número de expediente: 259/2017.

#### 2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo: Privado.
- b) Descripción del objeto: Adquisición de bienes inmuebles urbanos.

#### 3.- Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Concurso.
- b) Procedimiento: Abierto.
- d) Criterios de Adjudicación: Cláusula 8ª Pliego Cláusulas Administrativas Particulares.

#### 4.- Importe inicial de la adquisición:

– 300.000,00 euros, en el que estarán incluidos todos los impuestos que sean de aplicación.

#### 5.- Presentación de ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: **Quince días naturales**, desde anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.
- b) Modalidad de presentación: Cláusula 7ª del Pliego de Cláusulas.
- c) Lugar de presentación: Mismo lugar obtención documentación:
- d) Plazo durante el cual el candidato estará obligado a mantener su oferta: **Tres meses**.

#### 7.- Apertura de ofertas:

- a) Dirección: Plaza José Antonio Girón s/n. Casa Consistorial.
- b) Localidad y Código Postal: Herrera de Pisuerga - 34400
- c) Fecha y hora: primer viernes hábil tras la finalización del plazo de presentación de ofertas, a las nueve horas.

Herrera de Pisuerga, 20 de octubre de 2017.- El Alcalde, Luis Javier San Millán Merino.

## Administración Municipal

### LA PUEBLA DE VALDAVIA

#### EDICTO

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de octubre de 2017, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio 2017.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2º del mentado art. 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública, no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

La Puebla de Valdavia, 23 de octubre de 2017.- El Alcalde, Francisco Fernández Herrero.

3098

## Administración Municipal

### MANCOMUNIDAD DEL CAMINO DE SANTIAGO

—  
— *Carrión de los Condes— (Palencia)* —  
—

#### E D I C T O

La Mancomunidad aprobó en Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de septiembre de 2017, acordó la aprobación del expediente de concesión de suplementos de crédito en el Presupuesto General para el ejercicio de 2017, con cargo al Remanente Líquido de Tesorería; el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se hayan formulado reclamaciones en su contra.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del punto 1 del artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, queda aprobado definitivamente el expediente, resultando, en su virtud, fijado el Presupuesto de Gastos e Ingresos en las cifras cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

#### I N G R E S O S

<i>Capítulo</i>	<i>Consignación anterior</i>	<i>Modificación</i>	<i>Consignación actual</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>			
4 Transferencias corrientes.....	133.910,00.....	0,00.....	133.910,00
5 Ingresos patrimoniales.....	50,00.....	0,00.....	50,00
<i>B) Operaciones de capital</i>			
8 Activos financieros.....	0,00.....	29.700,00.....	29.700
<i>Total ingresos.....</i>	<i>133.960,00.....</i>	<i>29.700,00.....</i>	<i>163.660,00</i>

#### G A S T O S

<i>Capítulo</i>	<i>Consignación anterior</i>	<i>Modificación</i>	<i>Consignación actual</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>			
1 Gastos de personal.....	73.510,00.....	2.800,00.....	76.310,00
2 Gastos en bienes corr. y serv.....	59.900,00.....	26.900,00.....	86.800,00
3 Gastos financieros.....	550,00.....	0,00.....	550,00
<i>Total gastos.....</i>	<i>133.960,00.....</i>	<i>29.700,00.....</i>	<i>163.660,00</i>

De conformidad con lo establecido en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del precedente expediente de modificación de créditos en el Presupuesto General podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Carrión de los Condes, 17 de octubre de 2017.- El Presidente, Francisco Javier Villafuella Fierro.

## Administración Municipal

### **SAN CEBRIÁN DE MUDÁ**

#### **EDICTO**

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de octubre de 2017, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio 2017.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2º del mentado art. 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública, no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

San Cebrián de Mudá, 20 de octubre de 2017.- El Alcalde, Jesús González Ruiz.

3097

## Administración Municipal

### VENTA DE BAÑOS

#### ANUNCIO

Aprobado definitivamente el expediente de modificación al Presupuesto de Gastos por créditos, crédito extraordinario y suplemento de crédito núm. 08/2017 financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales, se hace público el contenido de la modificación tal y como a continuación se indica:

**Primero.-** Modificar el Presupuesto de Gastos del ejercicio 2017 por créditos extraordinarios y suplemento de crédito, en las siguientes partidas:

<i>Por prog.</i>	<i>Eco.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Modificación</i>
1532	619.03	Reposición vías públicas	51.000,00
171	631.00	Recuperación espacios degradados	5.000,00
330	632.08	Reparación Centro Cultural La Briquetera	12.000,00
333	622.00	Inversión Museo Ferrocarril	10.000,00
920	626	Equipos para procesos de información	10.000,00
920	629	Otras inversiones (escenario)	27.000,00
<b>TOTAL</b>			<b>115.000,00 €</b>

**Segundo.-** Con objeto de dar cumplimiento al artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera se modifica el Presupuesto para el ejercicio 2017 mediante suplemento de crédito para la amortización de deudas, en las siguientes aplicaciones:

<i>Por prog.</i>	<i>Eco.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Modificación</i>
011	911	Amortización préstamos entidades S.P.	100.000,00
011	913	Amortización préstamos entidades fuera S.P.	100.000,00
<b>TOTAL</b>			<b>200.000,00 €</b>

**Tercero.-** La financiación de esta modificación de crédito se hará con cargo al remanente líquido de Tesorería, aplicación 870.00, por importe de 315.000 euros.

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Venta de Baños, 20 de octubre de 2017.- La Alcaldesa, Rosa M<sup>a</sup> Juanes Gutiérrez.

3073

## Entidades Locales Menores

### JUNTA VECINAL DE ROSCALES DE LA PEÑA

#### A N U N C I O

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 31 de agosto de 2017, sobre transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que afectan a bajas de créditos de personal, como sigue a continuación:

#### *Altas en aplicaciones de Gastos*

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
338	22609	Actividades culturales y deportivas	2.200	10.000	12.200
922	22601	Atenciones protocolarias y Representativas	500	1.50,00	2.000
<b>TOTAL</b>			<b>2.700</b>	<b>11.500</b>	<b>14.200</b>

**TOTAL INCREMENTO..... 11.500,00 EUROS**

#### *Bajas o anulaciones en concepto de Ingresos:*

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
920	131	Laboral temporal	1.400	1.100	300
920	16.000	Seguridad Social	800	700	100
1532	609	Otras inversiones en infraestructuras	30.700	9.700	21.000
<b>TOTAL BAJAS</b>			<b>32.900</b>	<b>11.500</b>	<b>21.400</b>

**ETOTAL DISMINUCIÓN..... 11.500,00 EUROS**

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Roscales de la Peña, 18 de septiembre de 2017.- El Presidente, José Manuel Hospital Bores.

## Entidades Locales Menores

### **JUNTA VECINAL DE VILLAOLIVA DE LA PEÑA**

#### **E D I C T O**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se abreva el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta General del ejercicio 2016, acompañada del informe de la Comisión Especial de Cuentas por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen procedentes.

Villaoliva de la Peña, 16 de octubre de 2017.- El Presidente, Pedro Lombraña Heras.

3077

BOP



**Boletín Oficial  
de la Provincia  
de Palencia**